

Lima, 13 de Abril del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000038-2022-MIDIS/PNPAIS-DE



Resolución Directoral

VISTOS:

La Nota N° D000033-2022-MIDIS/PNPAIS-UA y el Memorando N° D000150-2022-MIDIS/PNPAIS-UA de la Unidad de Administración e Informe N° D000042-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CGDAC de su Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; y el Informe Legal N° D000074-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS se constituyó el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera disposición complementaria final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”;

Que, mediante la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 012-2019- AGN/DDPA denominada “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, que tiene como finalidad “establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación”.

Que, el sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3 de la citada Directiva establece que, el Comité Evaluador de Documentos debe ser conformado mediante resolución emitida por la más alta autoridad en la entidad, debiendo comunicar al Archivo General de la Nación;

Que, asimismo, el sub numeral 7.3.3. del numeral 7.3 indica que el Comité debe estar integrado por los titulares o representantes de: la máxima autoridad, quien

asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica;

Que, mediante Nota N° D000033-2022-MIDIS/PNPAIS-UA y Memorando D000150-2022-MIDIS/PNPAIS-UA, la Unidad de Administración, en base al Informe N° D000042-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CGDAC y N° D000053-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CGDAC, de la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, informa que con la finalidad de implementar un adecuado proceso de valoración archivística en la Entidad que permita identificar los periodos de retención y valores de los documentos archivísticos, se requiere conformar el Comité Evaluador de Documentos del Programa, conformado por: i) la Dirección Ejecutiva, quien asume la presidencia; ii) la Unidad de Asesoría Jurídica; iii) la unidad de organización que produce los documentos a evaluar; y la iv) Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, quien asume la secretaría técnica;

Que, con Informe Legal N° D000074-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable emitir el acto resolutorio que conforma el Comité Evaluador de Documentos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” en atención al marco legal vigente y a las funciones de la Dirección Ejecutiva, establecidas en el artículo 10° del Manual de Operaciones del Programa;

Con el visto de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS sobre la base de Programa Nacional Tambos y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Conformar el Comité Evaluador de Documentos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social”, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

- Un/a representante de la Dirección Ejecutiva, quien lo presidirá.
- Un/a representante de la Unidad de Asesoría Jurídica, como miembro.
- Un/a representante de la unidad de organización que produce los documentos a evaluar, como miembro.
- Un/a representante de la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, quien asume la Secretaría Técnica.

Cabe señalar que las **unidades de organización que producen los documentos a evaluar**, miembros del Comité, se encuentran **detallados en el anexo de la presente resolución.**

Artículo 2°. – Disponer que los órganos o unidades orgánicas señaladas en el artículo precedente, designen al/a la servidor/a civil como su representante, y lo comuniquen a la Secretaría Técnica del Comité dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los miembros del referido comité señalados en el artículo 1° y anexo de la presente resolución, así como al Archivo General de la Nación para los fines pertinentes;

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

CATALINA JULIETTA HORNA MELO
DIRECTORA EJECUTIVA

ANEXO

Relación de las unidades de organización que producen los documentos a evaluar

Nº	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
1	DIRECCION EJECUTIVA
1.1.	COMITÉ DE CALIDAD
1.2.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1.3.	COMITÉ PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
1.4.	COMITÉ PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD
1.5.	COMITÉ DE SELECCION DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE NUCLEOS EJECUTORES
1.6.	COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL
1.7.	COMITÉ DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES
1.8.	GRUPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
1.9.	GRUPO DE TRABAJO DE NATURALEZA TEMPORAL ENCARGADO DE REVISAR EL ESTADO SITUACIONAL SOBRE LAS EMBARCACIONES TIPO BOTES DESLIZADORES DEL PROGRAMA.
2	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
3	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
3.1.	COORDINACION DE MONITOREO Y EVALUACION
3.2.	COORDINACION DE PROGRAMACION E INVERSIONES
4	UNIDAD DE ADMINISTRACION
4.1.	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
4.2.	COORDINACION DE CONTABILIDAD
4.3.	COORDINACION DE CONTROL PATRIMONIAL
4.4.	COORDINACION DE GESTION DOCUMENTARIA Y ATENCION AL CIUDADANO
4.5.	COORDINACION DE TESORERIA
5	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
6	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
7	UNIDAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN
8	UNIDAD DE GESTION Y ARTICULACION DE SERVICIOS
9	UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS
10	UNIDAD TERRITORIAL DE AMAZONAS
11	UNIDAD TERRITORIAL DE ANCASH
12	UNIDAD TERRITORIAL DE APURIMAC
13	UNIDAD TERRITORIAL DE AREQUIPA
14	UNIDAD TERRITORIAL DE AYACUCHO NORTE
15	UNIDAD TERRITORIAL DE AYACUCHO SUR
16	UNIDAD TERRITORIAL DE CAJAMARCA
17	UNIDAD TERRITORIAL DE CUSCO
18	UNIDAD TERRITORIAL DE MADRE DE DIOS
19	UNIDAD TERRITORIAL DE HUANCVELICA
20	UNIDAD TERRITORIAL DE HUANUCO
21	UNIDAD TERRITORIAL DE JUNIN
22	UNIDAD TERRITORIAL DE LA LIBERTAD - LAMBAYEQUE
23	UNIDAD TERRITORIAL DE LORETO
24	UNIDAD TERRITORIAL DE PASCO - LIMA
25	UNIDAD TERRITORIAL DE PIURA
26	UNIDAD TERRITORIAL DE PUNO
27	UNIDAD TERRITORIAL DE SAN MARTIN
28	UNIDAD TERRITORIAL DE TACNA - MOQUEGUA
29	UNIDAD TERRITORIAL DE UCAYALI